

AICR/MAUS.-

LOTA, 08 de junio de 2022.-

**DECRETO N° 764.-**

**Vistos:**

- a) Ley N° 19.803, de 27/04/2002.-
- b) Inciso 2° del Artículo 1°, N° 4, de la ley N° 20008, de fecha 22 de marzo de 2005, que faculta a las municipalidades el pago de una asignación mensual a través del sistema de incentivos consagrado en las disposiciones permanentes de la ley N° 19.803, sobre la base del grado de cumplimiento de las metas y objetivos comprometidos para el año 2021;
- c) Artículos Transitorios: Primero, Segundo y Tercero de la Ley N° 20.723 de 30/01/2014, que modifica Ley N° 19.803, que establece una Asignación de Mejoramiento de la gestión Municipal, para Homologarla con la dispuesta en Ley 19.553, que concede una Asignación de modernización a la Administración Pública;
- d) Certificados N° 262 de 07 de junio de 2022 de Secretario Municipal de Lota, que acredita "**que el Concejo Municipal de Lota, en sesión ordinaria de fecha 07 de junio del año en curso, evaluó y sancionó con su aprobación el grado de cumplimiento de las metas de desempeño colectivo por áreas de trabajo, de la Dirección de Administración y Finanzas, año 2021, según informe tenido a la vista y que consta en Ord. N° 40 de la Directora de Control, Señora Millisen Moraga Azocar, de fecha 31/05/2022 y que alcanza un porcentaje total de 90.1%**";
- e) Ley N° 19.880 sobre bases de los procedimientos administrativos que rigen los actos de los Órganos de la Administración del Estado;
- f) D.F.L. N° 1/2006 del Ministerio del Interior, publicado en D. O. el 26.07.2006, que fija texto refundido de la Ley N° 18.695;

**CONSIDERANDO**

- 1.- El acuerdo del Concejo Municipal y sus fundamentos, según lo certificado por El Secretario Municipal, citado en letra d) de los Vistos.
- 2.- Lo estipulado en la ley N° 19.803, de 27/04/2002 y lo dispuesto en los Artículos Transitorios citado en la letra c) de los Vistos del presente decreto.
- 3.- El dictamen N° 27063, de fecha 30 de octubre de 2018, de la Contraloría General de la República.
- Y**, en uso de lo dispuesto en el Art. 12° y las facultades que me confiere el Art. 63° todos de la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades,

**DECRETO:**

**1.-** Apruébese el pago mensual por el año 2022 de asignación de mejoramiento de la gestión municipal por incentivos, imponible y tributable, para el personal de planta y a contrata de esta corporación; de conformidad a lo señalado en Certificado de Secretario Municipal, citado en letra d) de los vistos, calculada sobre los estipendios señalados en el artículo 3° de la ley N° 19.803 de 27 de abril de 2002:

- **Un 15 % Base.**
- **Un 7,6 % por el grado de cumplimiento de Objetivos Institucional durante el año 2021, igual o superior al 90%.**
- **Un 8 % por el grado de cumplimiento de meta Colectivas igual o superior al 90% , durante el año 2021, a las Unidades de:**

- Dirección de Administración y Finanzas.

**2.-**La cancelación de esta Bonificación se hará en cuatro cuotas: mayo, julio, octubre y diciembre, al valor acumulado entre los meses de enero a marzo, abril a junio, julio y septiembre y octubre a diciembre del año 2022.

**3.-** Fijase las siguientes fechas de pago durante el año 2022, de la Asignación de Mejoramiento de la Gestión Municipal:

- Período enero a marzo, dentro del mes de junio de 2022.
- Período abril a junio, conjuntamente con el pago de remuneraciones periodo Julio de 2022.
- Período julio a septiembre, conjuntamente con el pago de remuneraciones periodo octubre de 2022.
- Período octubre a diciembre, conjuntamente con el pago de remuneraciones periodo diciembre de 2022.

ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE LOTA  
ALCALDIA

AICR/TAUS.-



LOTA, 08 de junio de 2022.-

**DECRETO N° 764.-**

4.- Déjese establecido que la remuneración bruta mensual correspondiente a los meses de mayo, julio, octubre y diciembre, del presente año, que resulte al incluir la asignación de mejoramiento de la gestión municipal y según los porcentajes que correspondieren, deberá compararse con el total de la remuneración equivalente, en los mismos grados y estamentos, de la Escala Única de Sueldos, en los meses de marzo, junio, septiembre y diciembre, de acuerdo al mecanismo establecido en el artículo 9° Ter, que se incorporó a través de la ley N° 20.723, de fecha 30.01.2014, a la ley N° 19.803; teniendo en cuenta además, la interpretación de Contraloría General de la República, mediante Dictamen N° 76102 de 24.09.2015 y N° 16195 de 01.03.2016.-

5.- El gasto que irroque la aplicación del presente decreto, será imputado al presupuesto municipal vigente para el año 2022.

**ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y EN SU**

**OPORTUNIDAD ARCHÍVESE.-**



**JOSE MIGUEL ARJONA BALLESTEROS**  
**SECRETARIO MUNICIPAL**

**VICTOR PATRICIO MARCHANT ULLOA**  
**ALCALDE**

**Distribución:**

- Departamento de Personal.-
- Encargado de Remuneraciones.-
- C c. Dirección de Control.-
- C.c. Secretario Comité PMGM.-
- Asociación de Funcionarios Municipales de Lota.-
- C.c. Página Web.-
- Archivo.-

